



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

En la sesión celebrada por la Diputación provincial en el Pleno del día de ayer, se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente con motivo de las instancias de D. Antonio del Pozo Cadórniga, solicitando la jubilación del cargo de Secretario, después de relacionar las reiteradas gestiones realizadas sin éxito para lograr desistiese de su propósito, empezando por el de 21 de marzo último que dice: «Dada lectura de la instancia de D. Antonio del Pozo Cadórniga, solicitando se le declare jubilado del cargo de Secretario de la Diputación apreciando el resultado de la certificación facultativa que acompaña, en la que se expresa que es perjudicial para su salud toda clase de ejercicios corporales como también la lectura en alta voz; se acordó por unanimidad hacer constar el profundo sentimiento de la Co-

misión por la solicitud del señor del Pozo, de separarse del servicio de la Diputación, privando a ésta de los relevantes servicios que viene prestándola desde hace más de 40 años con diligente y no superado celo, y extensos conocimientos de administración de que son prueba evidente las iniciativas y proyectos de creación y mejora de servicios repetidamente presentados y aceptados; y deseando meditar un asunto de tanta trascendencia para el buen orden de las funciones provinciales, quede sobre la mesa dicha instancia para examinar sus fundamentos, y estudiar lo que disponen los Reglamentos de funcionarios provinciales, y de jubilaciones y pensiones de la Diputación.

El de 4 de abril corriente que copiado a la letra dice así:

«El Sr. Presidente puso a discusión la instancia de D. Antonio del Pozo Cadórniga, solicitando se acuerde su jubilación del cargo de Secretario de esta Diputación provincial, fundada en imposibilidad física para seguir desempeñando su destino:

Resultando que D. Antonio del Pozo, tomó posesión en 22 de noviembre de 1886 del primer cargo que obtuvo por nombramiento de esta Corporación a la que ha venido sirviendo sin interrupción en diferentes plazas hasta la fecha durante más de 40 años sin nota desfavorable contribuyendo con el des-
cuento reglamentario y disfrutando

en la actualidad el sueldo de 11.000 pesetas anuales entre la asignación reglamentaria y quinquenios:

Resultando que el señor del Pozo justifica la imposibilidad física en que se encuentra para seguir desempeñando su cargo, con certificaciones facultativas en que así consta, expedidas por el Médico Forense y por D. Juan Morros:

Considerando que el recurrente tiene derecho a jubilación según los artículos 2.º y 6.º del Reglamento de pensiones aprobado por la Diputación como empleado de nombramiento de la misma percibiendo sus haberes de los fondos provinciales y haberse inutilizado para el ejercicio de su cargo al servicio de la Corporación y llevar más de 40 años de servicios tomándose como sueldo regulador para fijar la cuota de jubilación el último que disfrutó por todos conceptos de los fondos provinciales según establecen el citado artículo 6.º y la 2.ª de las disposiciones generales del expresado reglamento:

Considerando que con arreglo al apartado a) artículo 8.º del mismo corresponde disfrutar al recurrente las cuatro quintas partes de su sueldo actual o sean 8.800 pesetas; se acordó por unanimidad.

1.º Acceder a lo solicitado por D. Antonio del Pozo Cadórniga declarándole jubilado del cargo de Secretario de esta Diputación provincial, con la pensión anual de 8.800 pesetas que percibirá de fon-

dos provinciales con cargo al Capítulo del presupuesto vigente, a contar desde el día siguiente al en que cese en su destino.

2.º Ratificar las manifestaciones de sentimiento consignadas en el acta de la sesión de 21 de marzo último por verse privada la Diputación de los servicios valiosos y eficaces con el Sr. Pozo venia cooperando con su acertada gestión, al desarrollo de la prosperidad de la vida provincial y terminando con la de once del actual que dice: «Dada cuenta de una instancia de los empleados de esta Diputación, suplicando se ruegue al Gobierno de Su Magestad se digne conceder los honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos a D. Antonio del Pozo Cadórniga, en el acto de ser jubilado del cargo de Secretario de la Corporación después de más 40 años de servicios; se acordó por unanimidad adherirse a ese merecido y justo homenaje y que se dirija respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interesando la concesión de la gracia mencionada» acordando por unanimidad.

1.º Ratificar los acuerdos preinsertos adhiriéndose el Pleno a cuanto acordó la Comisión con este motivo.

2.º Rogar al Sr. Pozo que continúe en su cargo hasta que se posea quien le suceda, sea interino o en propiedad.

3.º Anunciar concurso para la provisión interina por término de quince días estableciendo la misma escala de méritos que fija el artículo 141 de Estatuto provincial.

4.º Dar cuenta de la vacante a la Dirección general de Administración local mencionando la escala de méritos de los aspirantes con sujeción a lo establecido en la disposición antes citada, manifestando que la Secretaría queda atendida por el actual Secretario D. Antonio del Pozo Cadórniga hasta que se provea interinamente o en propiedad.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para los efectos del artículo 162 del Estatuto, rogándole ordene la inserción del adjunto anuncio en el BOLETIN.

León, 22 de abril de 1927.—El Presidente, José M.ª Vicente.—El Secretario, Antonio del Pozo.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la segunda quincena de abril de 1927

| PARTIDOS | PRECIO DEL KILO DE | | | | | | | | | | PRECIO DEL LIBRO DE | | PRECIO DE LA | | PRECIO DEL CERDEN | | |
|------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|---------|---------|-----------|--------------|----------|-------------|---------|---------------------|-------|--------------|------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Pan de familia | Carne de vaca | Cordero y lechazo | Tochino | Bacalao | Garbanzos | Judías secas | Arroz | Azúcar | Patatas | Aceite | Leche | Petróleo | docena de huevos | | Mieral, los 100 kilos | Legial, los 100 kilos |
| | | | | | | | | | | | | | | Pesetas | Pesetas | | |
| León..... | 0,60 | 5,43 y 1,80 | 3,40 y 4 | 2,80 | 1 a 3 | 1 a 2 | 1,00 | 0,85 a 1 | 1,70 a 2 | 0,30 | 2,50 | 0,60 | 1,00 | 2,00 | 10,00 | 18,00 | |
| Astorga..... | 0,59 | 4,00 | > | 2,80 | 2,00 | 1,10 | 1,00 | 0,90 | 1,80 | 0,30 | 2,30 | 0,60 | > | 1,75 | 5,45 | 26,10 | |
| La Vecilla..... | 0,60 | 3,50 | 3,00 | 2,80 | 2,50 | 1,05 | 0,98 | 1,00 | 2,00 | 0,15 | 2,30 | 0,60 | > | 2,50 | 4,00 | > | |
| Murias de Paredes..... | 0,65 | 3,50 | 3,50 | 2,80 | 2,00 | 1,50 | 1,25 | 1,00 | 2,00 | 0,25 | 2,50 | 0,40 | 1 | 1,75 | 5 | 18 | |
| Riáño..... | 0,61 | 3,00 | 3,00 | 2,80 | 2,10 | 1,25 | 1,25 | 0,90 | 1,90 | 0,22 | 2,60 | 0,50 | > | 1,90 | > | > | |
| Sahagún..... | 0,57 | 3,00 | 3,40 | 2,80 | 2,50 | 1,50 | 1,40 | 0,90 | 2,00 | 0,30 | 2,20 | 0,60 | > | 2,50 | > | > | |
| Ponferrada..... | 0,59 | 4,50, 4,25 y 1,18 | > | 2,80 | 2,25 | 1,50 | 1,30 | 1,00 | 1,90 | 0,36 | 2,50 | 0,60 | > | 2,00 | > | > | |
| Valencia..... | 0,67 | 3,60 | 3,50 | 2,70 | 2,00 | 1,60 | 1,20 | 0,90 | 1,70 | 0,30 | 2,40 | 0,70 | > | 2,00 | 9,50 | 16,00 | |
| Villafranca..... | 0,60 | 3,80 | > | 2,80 | 1,75 | 1,60 | 1,00 | 0,80 | 1,80 a 1,90 | 0,34 | 2,55 | 0,60 | > | 1,75 | 5,00 | > | |
| La Bateza..... | 0,60 | 3,35 | > | 2,80 | 1,80 | 1,00 | 1,00 | 0,90 | 1,80 | 0,25 | 2,60 | 0,50 | > | 1,75 | 9,00 | 20,00 | |

NOTA.— En Villafranca, baja el kilo de bacalao 25 céntimos, el de arroz 10 céntimos, el litro de aceite 5 céntimos y 25 céntimos en docena de huevos.
 En Astorga, baja de 15 céntimos en docena de huevos.
 En Valencia, baja de 5 céntimos el kilo de tocino.
 En Riaño, alza de 2 céntimos el kilo de patatas.
 León, 2 de mayo de 1927.—El Gobernador civil-Presidente, José del Río Jorge.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

NOTA-ANUNCIO

ELECTRICIDAD

Don Vicente Llorente, vecino de Vilecha, ha presentado una instancia acompañada del correspondiente proyecto, solicitando la autorización necesaria para instalar una central eléctrica en Vilecha y alumbrado de Torneros, Vilecha, Grulleros y Villadesoto, en término municipal de Onzonilla.

Así mismo solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares cuyos propietarios son los siguientes:

| Núm. de orden | MUNICIPIO | NOMBRES | Núm. de partes | Clase de la finca |
|---------------|-----------|--------------------------|----------------|-------------------|
| 1 | Vilecha | Gaspar Barrio..... | 1 | Prado |
| 2 | " | Manuel Rey..... | 1 | " |
| 3 | " | Pedro González..... | 1 | Tierra regadio |
| 4 | " | María Fernández..... | 1 | " |
| 5 | " | Bernardino González..... | 1 | " |
| 6 | " | Inocencia del Arbol..... | 1 | " |
| 7 | " | Tomás Campo..... | 1 | " |
| 8 | " | Manuel Pérez..... | 1 | " |
| 9 | Torneros | Rufino Rey..... | 1 | Secano |
| 10 | " | Luis González..... | 1 | " |
| 11 | " | Gregorio Soto..... | 1 | " |
| 12 | " | Antonio Soto..... | 1 | " |
| 13 | " | Juan Centeno..... | 1 | " |
| 14 | " | Sofía Díez..... | " | " |
| 15 | " | Nemesio Pérez..... | " | " |
| 16 | " | Antonia Soto..... | " | " |
| 17 | " | Gregoria García..... | " | " |
| 18 | " | Juan Centeno..... | " | " |
| 19 | " | Victor González..... | " | " |
| 22 | " | Sofía Díez..... | " | " |

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que olean convenientes dentro del plazo de treinta días contados al siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en el Jefatura de Obras públicas de la provincia en los días y horas hábiles de oficina.

León 23 de abril de 1927.—El Gobernador civil interino, *Telesforo Gómez Núñez*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Teniendo noticias esta Delegación que por los señores Alcaldes a quienes afecta, no se ha dado el debido cumplimiento a la Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 94 de 19 de junio último, referente a las incautaciones de terrenos comprendidos en los Reales decretos de 1.º de diciembre de 1923 y 22 de diciembre de 1925, cuyos actuales poseedores no se hayan acogido a los beneficios de legitimación que conceden las precitadas disposiciones, se les recuerda nuevamente tan

importante servicio, bien entendido que en caso de comprobarse la existencia de esta clase de roturaciones de las cuales no se haya dado conocimiento a estas oficinas, les será exigida la responsabilidad que se derive por el incumplimiento de lo ordenado.

León, 25 de abril de 1927.—El Delegado de Hacienda, *Marcelino Prendes*.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia se ha servido cancelar el expediente de registro de la mina de hulla nom-

brada «Dos Amigos» (núm. 8.442) sita en término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, por renuncia de su propietario D. Valeriano Fernández, vecino de Tremor de Abajo.

León, 23 de abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Pío Portilla*.

OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 25 de mayo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas de oficina para optar a la subasta de las obras de acopios, y su empleo en los kilómetros 79 y 80 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 14.196,03 pesetas, siendo el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y la fianza provisional será de 426 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 30 de mayo del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta del 13.*)

León, 25 de abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Lanzo*.

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de León

Don Felipe Fernández González, recaudador auxiliar de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber que en el expediente que instruyo contra D. Alfredo Weller Longlut, por débitos de pesetas 618 con 25 céntimos, en concepto de Derechos Reales, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1926, por el señor Tesorero Contador de Hacienda de esta provincia la providencia siguiente:

En uso de las facultades que me concede el artículo 49 de la instrucción de 26 de abril de 1900 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la misma, declaro incurso en el recargo de apremio al contribuyente moroso anteriormente relacionado. Cúmplase lo prevenido en el artículo 51 de la referida instrucción.

Y siendo desconocida la residencia del deudor expresado, se le requiere por el presente anuncio, para que comparezca a satisfacer el descubierto, con la advertencia de que

si no lo hiciere en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en la base 15.ª del artículo 3.º del Real decreto de dos de marzo de 1926.

León, 26 de abril de 1927.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador, Felipe Fernández.

FUNDIDOR DE CAMPANAS

MANUEL QUINTANA

VILLAVERDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1927

El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

INSTALADORA ELÉCTRICA

"LA ECONÓMICA"

— DE —

S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas—Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS:

Varillas, 1.—León

Clínica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

— DE —

JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
PLANCHAS Y ESTUFAS—LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJO PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESMERADO—PRECIOS MÓDICOS.

SAL. NÚM. 3.—LEÓN

Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HY-OCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralinas BARTHE (tos, catarras). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DE —

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMO NACIONAL DE MADRID

— T —

: : DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 3

—AVENIDA DEL PAUZE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., URB. —LEÓN—